



PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 004 de 2022 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A HOCOL S.A.”, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS Y DESCRITOS A CONTINUACIÓN:**

No.	PROYECTO
1	“PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLA DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR “PIPINI AMOYA Y GUAINI” CHAPARRAL.”
2	“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE AMALFI, REMEDIOS Y SEGOVIA DE LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
3	“DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA”
4	“DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA”
5	“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOLORES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
5	08/11/2022 Hora: 10:58 a.m.	Correo electrónico	INGECONTROL S.A.
1	08/11/2022 Hora: 2:34 p.m..	Correo electrónico	OSM INGENIERIA Y PROYECTOS
1	09/11/2022 Hora: 12:27 p.m.	Correo electrónico	INGECONTROL S.A.
6	09/11/2022 Hora: 3:14 p.m.	Correo electrónico	CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS
2	09/11/2022 Hora: 5:59 p.m.	Correo electrónico	JAVIER GARCÍA TOVAR
1	10/11/2022 Hora: 4:41 p.m.*		CONSORCIO DOTACIÓN CBC



*Observación extemporánea

● **OBSERVACIÓN 1: INGECONTROL S.A.**

“Agradecemos aclarar si la experiencia solicitada debe haber sido ejecutada en algún municipio del territorio nacional o si debe ser en los municipios específicos indicados en el apartado “2.3. LOCALIZACIÓN” del Anexo “20221104-TDR-APOYO-A-LAGERENCIA-P.A-PATRIMONO-AUTÓNOMO-HOCOL-V2”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara que, de conformidad con los términos de referencia, en el numeral 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA se está solicitando

“(…) Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance:

- *Coordinación, supervisión, gerencia, apoyo a la gerencia y/o formulación de proyectos. (…)*

De acuerdo con lo anterior, no se está solicitando la ejecución de contratos en municipios específicos.

En cuanto a los requisitos ponderables, donde se puntuará la experiencia adicional, se indica que:

“(…) Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos a aquellos proponentes que demuestren dentro de su experiencia la supervisión de contratos ejecutados directamente, recibidos a satisfacción y terminados, en cuatro (4) o más de los municipios, los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: Coordinación, supervisión, gerencia, apoyo a la gerencia y/o formulación de proyectos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
<i>Presentación de contratos ejecutados directamente, que cumplan con el alcance establecido en cuatro (4) o más municipios objeto de la presente licitación.</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Presentación de contratos ejecutados directamente, que cumplan con el alcance establecido en tres (3) municipios objeto de la presente licitación.</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Presentación de contratos ejecutados directamente, que cumplan con el alcance establecido en dos (2) municipio objeto de la presente licitación.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Cuando los proponentes no acrediten ninguna de las condiciones anteriormente descritas.</i>	<i>0 puntos</i>



En este numeral se indica que el puntaje se otorgará respecto a los contratos presentados en los municipios donde se ejecutaran los proyectos, los cuales efectivamente son mencionados en el numeral 2.3 -Localización- de los TDR.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

• **OBSERVACIÓN 2: INGECONTROL S.A.**

“Agradecemos confirmar si la experiencia solicitada para la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA y EXPERIENCIA ADICIONAL, debe haber sido ejecutada únicamente como “Coordinación, supervisión, gerencia, apoyo a la gerencia y/o formulación de proyectos” sin importar en que proyecto o si por el contrario debe contar con ejecuciones referentes a los proyectos descritos en el apartado “2.1. OBJETO” del Anexo “20221104-TDR APOYO-A-LA-GERENCIA-P.A -PATRIMONIO-AUTÓNOMO-HOCOL-V2”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara que los contratos solicitados para acreditar la experiencia mínima requerida y la experiencia adicional deben cumplir con el siguiente requisito sin que se esté limitando a algún objeto en especial.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

• **OBSERVACIÓN 3: INGECONTROL S.A.**

“Agradecemos confirmar si el Anexo “No. -11.-Especificaciones-técnicas” es el correcto, ya que el objeto de este no concuerda con el objeto del Anexo “20221104- TDR-APOYO-A-LA-GERENCIA-P.A-PATRIMONIO-AUTÓNOMO-HOCOL-V2”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación, lo propio se verá reflejado a través de adenda.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

Ver Adenda 1

• **OBSERVACIÓN 4: INGECONTROL S.A.**

“Solicitamos confirmar si el anexo Anexo-No.-15.-Formulario-vinculado-indirecto-y contratista-derivado deberá ser presentado en la oferta o se debe presentar una vez adjudicado el proyecto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



Se le aclara al observante que el Anexo No. 15.-Formulario vinculado indirecto y contratista derivado- hace parte de los anexos que deben ser presentados **una vez sea seleccionado el proponente**, es decir que el trámite para expedir la certificación SARLAFT es obligatoria para la suscripción del contrato; se surtirá de la siguiente manera:

i. El mismo día de publicación del acta de aceptación de la oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT (Anexo No. 15: Formulario vinculado indirecto y contratista derivado) y el envío de los documentos soporte. (...), tal como se indica en el numeral 8.4. CERTIFICACIÓN SARLAFT de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 5: INGECONTROL S.A.**

“Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas enviadas no coinciden con el objeto a contratar agradecemos a la entidad, ampliar el plazo de envió de preguntas 3 días hábiles una vez se cargue el documento correcto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara que el anexo 11 corresponde a las especificaciones técnicas del proyecto, sin embargo, se corregirá el nombre del patrimonio autónomo que, por un error involuntario de digitación, fue transcrito de manera incorrecta; por lo tanto, al no tener cambios sustanciales, no se acepta la solicitud de ampliación de término.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 6: OSM INGENIERIA Y PROYECTOS**

“7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS): Solicitamos a la entidad validar la experiencia no solo en municipios objeto de la presente contratación, sino que también sean válidos los contratos ejecutados en municipios PDET. Con el fin de no limitar a los proponentes y de esta manera garantizar la pluralidad. objeto de los proyectos de esta LPA obtendrá un puntaje de veinticinco (25) puntos”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, lo propio se verá reflejado en Adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

Ver Adenda 1

● **OBSERVACIÓN 7: INGECONTROL S.A.**

“De acuerdo al cronograma del proceso, adjunto enviamos complemento de nuestras inquietudes, agradecemos su respuesta, insistimos que hay un error en el cargue del Anexo-No. -11.-Especificaciones-técnicas, teniendo en cuenta que no habla del objeto a contratar y que no es posible poder entender la ejecución del servicio sin el documento correcto, agradecemos por favor el envío de este anexo para poder dar lectura y solicitar aclaraciones adicionales de ser necesario:

- 1. Solicitamos enviar el Presupuesto desglosado por cada proyecto y en editable.*
- 2. La Entidad tiene definido Factores Multiplicadores mínimos que se deberán cumplir?*
- 3. La Entidad tiene definido salarios mínimos que se deberán cumplir?*
- 4. Agradecemos indicar si se pueden ofertar Múltiples Factores Multiplicadores.*
- 5. ¿Entendemos que la oferta económica según los formatos indicados unifica valor mes de los 5 proyectos, es correcto?*
- 6. ¿Agradecemos indicar como se realizará la adjudicación de los contratos, es decir un solo oferente puede ser el adjudicatario de los 5 proyectos?*
- 7. Agradecemos indicar cuál será la base de contratación del personal*
- 8. Por favor confirmar si debemos cumplir tablas salariales para el equipo de profesionales requeridos*
- 9. Agradecemos confirmar que software se requieren para la ejecución y cuáles son las especificaciones técnicas de cada uno.*
- 10. Agradecemos indicar la modalidad de trabajo*
- 11. Agradecemos confirmar que dotación requiere el personal asignar al contrato*
- 12. Se requiere entrega de EPPS especiales agradecemos indicar cuales*
- 13. Agradecemos indicar cuáles serán las competencias, capacitación y entrenamiento mínimos que deberá cumplir el personal*
- 14. Agradecemos confirmar cual es la fecha tentativa de inicio*
- 15. Agradecemos confirmar los municipios que se deberán pagar impuestos por los servicios que se ejecutarán.*
- 16. Agradecemos confirmar el nivel de Riesgo a reportar a la ARL.*
- 17. ¿De acuerdo a los cargos y perfiles indicados, La Entidad estima que algunos tengan un salario integral? ¿En este caso debe incluir los incrementos de los mínimos salariales en la tarifa o La Entidad podría evaluar para llegar a incrementar en cambio de año?*
- 18. Agradecemos indicar cuáles serán los turnos y horarios a cumplir para el personal que ejecutara el servicio*
- 19. En caso de aplicar turnos de trabajo es necesario incluir back up que asegure la disponibilidad en los días de descanso?*

20. Como requiere La Entidad realizar aseguramiento de información.
21. Se requiere personal exclusivo o dedicado el 100% para temas de HSE y Calidad?
22. Se requiere algún equipo que cumpla la condición de intrínsecamente seguro?, agradecemos indicar cuales.
23. Entendiendo que la contratación del personal dependerá del servicio único de empleo y que esta gestión toma tiempo agradecemos tener en cuenta que para poder contratar al personal requerimos de tres semanas antes de la fecha de inicio de cada proyecto.
24. Agradecemos a La Entidad incluir una cláusula en la minuta que indique el pago de un evento de desequilibrio económico durante la ejecución del servicio esto teniendo en cuenta todos los cambios que va a realizar el nuevo Gobierno como reforma tributaria y salarial que actualmente no tenemos certeza la afectación que tendrá para las compañías colombianas.
25. Por último teniendo en cuenta la gran cantidad de información solicitada, agradecemos a La Entidad, ampliar el plazo de presentación de ofertas en por lo menos siete días hábiles adicionales a la fecha indicada con el fin de poder presentar nuestra mejor oferta.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Respecto a la solicitud del Anexo No. 11, se indica que se procederá conforme a la respuesta dada en la observación No 3.

Con relación a las demás observaciones se aclara:

1. Solicitamos enviar el Presupuesto desglosado por cada proyecto y en editable.

No se acepta la observación ya que el presupuesto del apoyo a la gerencia corresponde al análisis propio desarrollado durante la estructuración, sin embargo, para el presente proceso licitatorio se está dando la libertad de presentar sus costos directos e indirectos de acuerdo con la experticia de cada uno de los oferentes.

2. La Entidad tiene definido Factores Multiplicadores mínimos que se deberán cumplir?

Se aclara que no se estableció un factor multiplicador máximo para el cálculo de la oferta económica por lo que su valor corresponderá al análisis que realice cada oferente.

3. La Entidad tiene definido salarios mínimos que se deberán cumplir?

Se aclara que no se tiene restringido el valor de salarios mínimos del personal mínimo y su valor dependerá del análisis efectuado por cada uno de los oferentes, sin embargo, no se podrán establecer salarios inferiores al salario mínimo establecido para el año 2022.

4. Agradecemos indicar si se pueden ofertar Múltiples Factores Multiplicadores.



Teniendo en cuenta que dentro de los términos de referencia no se establece un valor máximo para el factor multiplicador, sin embargo, en virtud de que el personal está estructurado para la totalidad de los proyectos y se plantea una única oferta integral, por lo tanto, se deberá presentar un único valor de factor multiplicador.

5. ¿Entendemos que la oferta económica según los formatos indicados unifica valor mes de los 5 proyectos, es correcto?

Es correcta su apreciación, sin embargo, se aclara que dentro de la forma de pago se establece cómo se realizará cada uno de los pagos mensuales donde se indica que corresponderá a los recursos efectivamente utilizados.

6. ¿Agradecemos indicar como se realizará la adjudicación de los contratos, es decir un solo oferente puede ser el adjudicatario de los 5 proyectos?

El proceso licitatorio está diseñado para que se adjudique a un solo oferente, ya que la oferta económica, los requerimientos de personal mínimo y demás componentes técnicos, financieros y jurídicos están dados para que se realice el apoyo a la gerencia a los 5 proyectos establecido dentro del objeto.

7. Agradecemos indicar cuál será la base de contratación del personal.

No es clara la observación presentada por el interesado. Sin embargo, si se refiere a la base salarial, la inquietud fue respondida en el numeral 3 de esta misma respuesta.

8. Por favor confirmar si debemos cumplir tablas salariales para el equipo de profesionales requeridos.

La inquietud fue respondida en el numeral 3 de esta misma respuesta.

9. Agradecemos confirmar que software se requieren para la ejecución y cuáles son las especificaciones técnicas de cada uno.

Dentro de las especificaciones técnicas requeridas se indica que:

*“(…) **RESPALDO DE LA INFORMACIÓN:** Se trata de la estructura física (equipos) e informática (software) que debe establecer el **CONTRATISTA** para poder soportar en cualquier momento, ante eventos de pérdida y/o daño, una copia de la información generada, en cualquiera de sus formas, bajo el desarrollo del Objeto Contractual y que permita su reproducción o reconstrucción. (...)”*

Por lo que el software solicitado no tiene ninguna especificidad y lo que se exige es tener los medios necesarios que garanticen el desarrollo del contrato y adicional contar con un respaldo de la información que se genere en el marco de la ejecución del contrato; sin embargo, esto no exime que el contratista



de conformidad con los roles establecidos del personal mínimo requieran de programas específicos para el desarrollo de las actividades propias, como, por ejemplo, pero sin limitarse a ello, “Autocad” etc.

10. Agradecemos indicar la modalidad de trabajo

La modalidad, por regla general, es teletrabajo, sin embargo, se solicita al observante remitirse al numeral 9.-Lugar de ejecución del servicio- del **Anexo No. 1 -Especificaciones técnicas-** publicado dentro del proceso de licitación.

11. Agradecemos confirmar que dotación requiere el personal asignar al contrato.

Se aclara al oferente que teniendo en cuenta que en el numeral 8.1 -Equipos de cómputo y periféricos- y el numeral 9. -Lugar de ejecución del servicio- del anexo No. 1-Especificaciones técnicas- se encuentra lo referente a su observación.

12. Se requiere entrega de EPPS especiales agradecemos indicar cuales.

Se debe dar cumplimiento con lo establecido en la norma legal en materia de elementos de protección personal de acuerdo con el rol y condiciones de cada empleado y esta obligación se encuentra a cargo del contratista seleccionado.

13. Agradecemos indicar cuáles serán las competencias, capacitación y entrenamiento mínimos que deberá cumplir el personal.

Las competencias, capacitación y entrenamiento mínimo del personal deben estar relacionados al perfil y rol a desempeñar de acuerdo con el anexo de personal mínimo y el numeral 8 del anexo No. 1 -Especificaciones técnicas- y sobre el mecanismo de obras por impuestos.

14. Agradecemos confirmar cual es la fecha tentativa de inicio

Finalizado el proceso de selección se suscribirá el contrato y luego de acreditadas las condiciones de SARLAFT, aprobación de pólizas y personal mínimo se iniciará la ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

15. Agradecemos confirmar los municipios que se deberán pagar impuestos por los servicios que se ejecutarán.

Se indica que los impuestos a pagar corresponderán expresamente a la ubicación de domicilio que se indica dentro del contrato el cual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C, esto teniendo en cuenta que el servicio se ejecutará en su mayoría en dicha ciudad, independientemente de los desplazamientos que se requieran para el seguimiento de los proyectos.

16. Agradecemos confirmar el nivel de Riesgo a reportar a la ARL.

Este aspecto debe ser revisado por parte del contratista con su área legal y de aseguramiento correspondiente de acuerdo con los riesgos contemplados para cada rol.



17. ¿De acuerdo a los cargos y perfiles indicados, La Entidad estima que algunos tengan un salario integral? ¿En este caso debe incluir los incrementos de los mínimos salariales en la tarifa o La Entidad podría evaluar para llegar a incrementar en cambio de año?

No se estima salario integral, y de acuerdo con la forma de pago no se plantea ajustes salariales.

18. Agradecemos indicar cuáles serán los turnos y horarios a cumplir para el personal que ejecutara el servicio

El horario para cumplir debe estar sujeto a la ley y alinearse al horario que desarrolla el Gerente de proyecto (contribuyente), aclarando que las labores en su mayoría son de oficina y las labores de campo de los profesionales técnicos se desarrollan solo cuando realizan visita a la ejecución de proyectos.

19. En caso de aplicar turnos de trabajo es necesario incluir back up que asegure la disponibilidad en los días de descanso?

Para el objeto del contrato no aplica turnos de trabajo.

20. Como requiere La Entidad realizar aseguramiento de información.

Se debe realizar mediante backups a una periodicidad que estime conveniente la gerencia del proyecto durante el término que dure el contrato de apoyo a la gerencia.

21. Se requiere personal exclusivo o dedicado el 100% para temas de HSE y Calidad?

Para el objeto del contrato no se requiere personal exclusivo o dedicado el 100% para temas de HSE y calidad.

22. Se requiere algún equipo que cumpla la condición de intrínsecamente seguro?, agradecemos indicar cuales.

Los equipos requeridos corresponden a los establecidos en el numeral 8.1 del anexo No. 11; y no se establece de manera expresa la condición de intrínsecamente seguros.

23. Entendiendo que la contratación del personal dependerá del servicio único de empleo y que esta gestión toma tiempo agradecemos tener en cuenta que para poder contratar al personal requerimos de tres semanas antes de la fecha de inicio de cada proyecto.

No se acepta su observación, toda vez que la contratación de personal a través del servicio único de empleo y la suscripción de ODS no son elementos exigidos ni en el anexo técnico, ni en los Términos de Referencia.

24. Agradecemos a La Entidad incluir una cláusula en la minuta que indique el pago de un evento de desequilibrio económico durante la ejecución del servicio esto teniendo en cuenta todos los cambios que va a realizar el nuevo Gobierno como reforma tributaria y salarial que actualmente no tenemos certeza la afectación que tendrá para las compañías colombianas.

No se acepta su observación, toda vez que el régimen contractual del mecanismo de obras por impuestos es privado y por ende no es aplicable la figura de desequilibrio económico, los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados y autorizados por el supervisor del contrato, son los únicos que podrán ser reconocidos en el marco de la ejecución contractual.

25. Por último teniendo en cuenta la gran cantidad de información solicitada, agradecemos a La Entidad, ampliar el plazo de presentación de ofertas en por lo menos siete días hábiles adicionales a la fecha indicada con el fin de poder presentar nuestra mejor oferta.”

No se acepta su observación, toda vez que, el cronograma del proceso se encuentra ligado a los cronogramas generales de los proyectos asignados a Hocol S.A., los cuales han sido previamente aprobados por las entidades nacionales competentes correspondientes, en tal sentido no se permite su ampliación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO _

Ver adenda 1

- **OBSERVACIÓN 8: CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS**

“Ajustar el numeral 2.5 FORMA DE PAGO.

“(..) El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA una suma mensual por los servicios prestados, correspondientes a los recursos efectivamente utilizados en el mes y que hayan sido aprobados (...)”

“(...) Acta de recibo de cantidades suscrita conjuntamente entre el contratista y el contribuyente (...)”

Le solicitamos de manera comedida a la fiducia, revisar la forma de pago, ya que por la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, no puede supeditarse a recursos efectivamente utilizados, ya que el contrato se adjudica a un valor global, y no depende de cantidades o suministros, como de manera equivocada refieren los términos de referencia, por lo anterior solicitamos se establezcan pagos mensuales equivalentes al 90% del valor del contrato y un 10% a la finalización una vez se entregue y apruebe por el fideicomitente.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que como se evidencia en los términos de referencia el apoyo a la gerencia y la oferta económica están estructuradas para que se pague los costos directos e indirectos en la medida que se requieran teniendo en cuenta que los proyectos tienen tiempos de ejecución diferentes.



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO X

- **OBSERVACIÓN 9: CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS**

“Se ajuste el numeral 2.6. Plazo de ejecución, a fin de no incurrir en error, solicitamos se determine el plazo de ejecución a un tiempo determinado de meses, ya que puede presentarse confusiones entre los proponentes.

El importante dejar claro, que la entidad fiduciaria determina en este numeral, que los contratos en ejecución se entienden según los términos de referencia “(...) La vigencia del contrato se iniciara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto contratado (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente que dentro del numeral 2.6 Plazo de ejecución se indica

“(...) El plazo de ejecución del Contrato será el mismo plazo que tome la ejecución del proyecto de mayor duración en el tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. (...)”

Por lo que se entiende que el proyecto de mayor duración es el correspondiente a **14 meses**.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO X

- **OBSERVACIÓN 10: CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS**

“Solicitamos de manera respetuosa a la entidad fiduciaria, hacer un análisis de las causales de rechazo y ratificarlas, en los siguientes sentidos:

El Literal ff. Cuando el proponente de manera individual o algún de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/o entidades públicas (...)” SOLICITAMOS SE RATIFIQUE ESTA CAUSAL DE RECHAZO.

La anterior solicitud, teniendo en cuenta que por un error involuntario, se consideró en el numeral 7.1.3. CONTRATOS EN EJECUCION EN OBRAS POR IMPUESTOS, que aquellos proponentes que “(...) en los cuales se les hayan impuesto multas o apremios, por incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, se les restara EN LA



CALIFICACION REFERIDA EN ESTE NUMERA, CINCO (5) PUNTOS POR CADA MULTA O APREMIO. (...)

Se presenta entonces una dicotomía, puesto que sería causal de rechazo presentarse habiendo sido acreedor de alguna sanción o multa, pero de igual manera, los términos de referencia, en los requisitos que se consideran ponderables, permiten la inclusión de proponentes incumplidos, incluso hasta el punto de otorgarles calificación, no hay razón para que la entidad fiduciaria haga un racionamiento ponderable, y considere un contratista incumplido.

Por otro lado, el numeral 6.1.10. de los términos de referencia, se ocupa de manera especial y requiere el lleno del anexo 17, en donde el proponente deberá manifestar que no ha estado incurso o ha sido sancionado, y ratifica que la propuesta será RECHAZADA, razón suficiente para entender que no puede considerarse calificable o ponderable una propuesta presentada por proponentes incursos en causales de rechazo.

Solicitamos de manera respetuosa ratificar el literal ff de los términos de referencia, ratificar el numeral 6.1.10 de los términos de referencia, y eliminar los párrafos 2 y 3 del numeral 7.1.3, junto con las notas 1 y 2 del mismo numeral, ya que todo tiene relación con los proponentes incumplidos. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, es importante aclararle al observante que dentro de los Términos de Referencia se hablan de dos condiciones diferentes a saber. La primera de ella tiene que ver con que un proponente, bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, incurrirá en causal de rechazo cuando haya sido sancionado **dentro de los tres últimos años**, contados desde el recibo de la propuesta.

“ff. Cuando el proponente de manera individual o algún de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/o entidades públicas (...).”

Sin embargo, el requisito ponderable no hace referencia a una temporalidad específica, esto quiere decir que, por ejemplo, un proponente que haya sido sancionado por fuera de los tres últimos años se puede presentar al proceso licitatorio y presentar los contratos objeto de sanción, sólo que se le aplicarán la reducción del puntaje en virtud a lo establecido en el numeral 7.1.3. de los Términos de Referencia.

“7.1.3. CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN OBRAS POR IMPUESTOS (20 PUNTOS)

(...)

Por otra parte, el proponente que, de manera individual, o, como integrante de una figura asociativa (consocio, unión temporal), cuente con contratos ejecutados o en ejecución con Fiduprevisora S.A., dentro del mecanismo de obras por impuestos y en los cuales se les haya impuesto sanción a través de multas o apremios, por incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, se le restará en la calificación referida en este numeral, CINCO (5) puntos por cada multa o apremio debidamente impuesto y notificado. En el caso que el proponente, de manera individual, o, como integrante de una figura asociativa (consocio, unión temporal), cuente con dos (2) o más multas o apremios debidamente impuestos y notificados en contratos ejecutados o en ejecución con Fiduprevisora S.A., dentro del mecanismo de obras por impuestos, se le otorgará CERO (0) puntos.”

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO X

- **OBSERVACIÓN 11: CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS**

“Ajustar el numeral 5.9 de los criterios de desempate, incluir en el literal

“(...) a) Se preferirá (...) experiencia adicional, y se preferirá al proponente cuya experiencia adicional sea mínimo en 3 municipios del Tolima.”

La anterior solicitud, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto conforme a los valores aprobados y presentados en el numeral 2.1., 2.3. y el 2.4, en la tabla 1, ratifica que el porcentaje de ejecución en el Departamento del Tolima corresponde al 72%, lo que permite indicar que el desarrollo del mismo se realizara en mayor alcance y porcentaje en este Departamento.

Esto permitirá una balanza de ejecución que beneficiaría al fideicomitente por el conocimiento y experiencia en la zona a ejecutarse los proyectos. Solicitamos eliminar el mismo numeral la Nota, ya que no aplica para el proceso en cuestión.

Solicitamos que en caso de que uno de los proponentes no asista a la audiencia de desempate en caso de sorteo, se lleve a cabo la misma con los asistentes o en su defecto, se adjudique a quien se encuentre presente siempre y cuando cumpla con el criterio de proponente único, y haya obtenido el 80% o más de la calificación ponderable.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, se **eliminará la nota 1 del numeral 5.9.** de los Términos de Referencia, por no aplicar a las reglas de desempate.



Sin embargo, no se acepta las demás peticiones, toda vez, que tal y como está redactado el numeral en mención cumple con el principio de pluralidad y selección objetiva, razón por la que no hay razón jurídica, técnica o financiera que considere proporcional las eliminaciones o condiciones por ustedes propuestas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ___

Ver adenda 1

- **OBSERVACIÓN 12: CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS**

“Se retire de los términos de referencia la nota del numeral 7.1., ya que no aplica.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ___

Ver adenda 1

- **OBSERVACIÓN 13: CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS**

“Teniendo en cuenta la importancia, nos referimos al numeral 7.1.3., solicitando:

1. *Eliminar el párrafo 2 y 3, por cuanto se refieren a puntuación a adjudicarle a proponentes incumplidos o sancionados, que contraviene los términos de referencia, en el literal ff de las causales de rechazo y además el numeral 6.1.10, de multas y sanciones.*

Adicional, solicitamos el retiro de la nota 1, ya que, conforme a los términos de referencia, la ejecución de un contrato se inició con la suscripción del acta de inicio, tal y como lo señalan los mismos términos en el numeral 2.6, que atrás en la observación No. 2 ya transcribí.

Razón por la cual no comprendo la razón por la cual en el caso particular se aceptaría un proponente, solo con la carta de aceptación de la oferta, cuando el mismo término de referencia indica a partir de cuándo se entiende un contrato en ejecución, es decir, con el acta de inicio.

Sin embargo, solicito de manera respetuosa, se considere que un término de ejecución, cuando el pliego refiere "(...) tengan en ejecución (...)" sea entendido al menos un porcentaje equivalente al 50% del contrato aportado.

Lo anterior teniendo en cuenta que la carta de aceptación de la oferta no implica nada de ejecución por cuanto puede devenir alguna de las situaciones que se consideran por parte de la entidad fideicomitente en estos términos de referencia, en los numerales 5.13, 8.2, 8.5 Así las cosas, debe eliminarse la Nota 1 y 2 del numeral 7.1.3."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación y lo propio se verá reflejado mediante adenda, en el sentido de eliminar la nota 1 y ajustar la redacción del requisito ponderable. Sin embargo, se le aclara que no hay inconsistencia entre la causal de rechazo, remitirse a la respuesta de la observación 10.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ___

Ver adenda 1

- **OBSERVACIÓN 14: JAVIER GARCÍA TOVAR**

"Se solicita a la entidad modificar el anexo 11 Especificaciones técnicas que no corresponde al proceso de licitación privada 004 de 2022."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ___

Ver adenda 1

- **OBSERVACIÓN 15: JAVIER GARCÍA TOVAR**

"Es así que la entidad si bien, se encuentra sometido al régimen de contratación privada (Decreto 1915 de 2017, modificado por el Decreto 2469 de 2018 se evidencia que los requisitos tanto técnicos- jurídicos – financieros podrían estar direccionados, Sin embargo se hace un llamado a entidad que si bien el proceso de contratación se encuentra regulado por la legislación privada, deben establecer sus criterios en los principios de publicidad, selección, objetiva y BUENA FE CONTRACTUAL, en el desarrollo de la selección del contratista, se aclara que no se está haciendo aseveraciones, simplemente se solicita que SE PUBLIQUE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN de la entidad con el fin de establecer los criterios y principios, requisitos que se establece en ella. Así mismo no resulta claro ni es

de recibo para este observante, que no se adopten medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, olvidando que una de las obligaciones principales del Patrimonio Autónomo es la protección de los bienes fideicomitidos, en este caso, los recursos del contribuyente, para ello, a través de las licitación privada abierta, se encuentran en la búsqueda de un proponente que cumpla con los estándares más altos, sin embargo estos requisitos no pueden ser ajustados a tal fin que solo uno o pocos puedan participar en los procesos publicados por fiduprevisora cuando en el mercado existen empresas que cuentan con la capacidad técnica y jurídica para adelantar el objeto contractual de la referencia. Adicional con respecto de los principios de la función administrativa, aunque el Patrimonio no está obligado a incorporarlos, los mismos deben ser incluidos ya que permiten buenas prácticas contractuales acordes con los postulados de transparencia y anticorrupción es así que se hace un llamado respetuoso para que se de aplicación de los mismo.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que tal como se establece en los Términos de Referencia, la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes, por tanto, cada una de las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. en su calidad de vocera y administradora de los patrimonios autónomos, para el caso que nos concierne HOCOL 2022, son desarrolladas bajo los más estrictos parámetros de transparencia. Así mismo se le informa al observante que cada una de las condiciones establecidas para la licitación privada abierta de apoyo a la gerencia, fueron determinadas por el Fideicomitente HOCOL S.A. de acuerdo con las necesidades que considera pertinentes para el desarrollo del objeto requerido.

Ahora bien, respecto del manual de contratación de la Entidad, le aclaramos al observante, que se cuenta con un manual de contratación propio y destinado específicamente para el PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022, el cual fue debidamente aprobado por el fideicomitente HOCOL S.A. Este manual de contratación contiene los procedimientos, reglas, acuerdos de niveles de servicios –ANS-, consultas en listas restrictivas y las reglas, así como los roles y responsabilidades de los actores involucrados, en cada una de las etapas desarrolladas de los proyectos vinculados al mecanismo de Obras por Impuestos que se administran a través del Patrimonio Autónomo creado a partir del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-108932, dentro del cual se encuentra como una de las obligaciones de la



Entidad para con el Fideicomitente la estructuración de un Manual de Contratación que será usado por la FIDUCIARIA para celebrar los contratos de GERENCIA, INTERVENTORÍA y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA y el mismo goza de reserva por ser un negocio entre privados, razón por la que su divulgación no es permitida.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO

- **OBSERVACIÓN 16: CONSORCIO DOTACIÓN CBC**

“Que teniendo en cuenta lo requerido en el numeral 7.1.1 Experiencia Adicional, y a su vez su regionalización, en aras de permitir la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente para otorgar el puntaje de experiencia adicional, de cuál hace referencia el numeral mencionado de los términos de referencia, se permita la acreditación de contratos en ejecución, en cuyo porcentaje de ejecución sea superior al 50%.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, pues el requisito ponderable será modificado mediante adenda y ya no permitirá contratos en ejecución, sólo se aceptarán contratos ejecutados directamente y recibidos a satisfacción.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO

El presente documento es expedido y publicado a los once (11) días del mes de noviembre de 2022

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022

Elaboró: Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos
Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos
Elaboró: Ricardo Vargas- profesional financiero Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Yuly Dayana Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica Obras por Impuestos.
Revisó y aprobó: Jaime Orlando Sierra –coordinador técnico y financiero Obras por Impuestos.